



BUIN, 19 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4822 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Solicitud**, de fecha 19 de diciembre de 2024, ingresada por John Pérez Mora, quien solicita al Sr. Alcalde autorización para la instalación de juguetes y juego inflable en bien nacional de uso público, el día 21 de diciembre de 2024.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la instalación de juguetes y juego inflable en calle Fausto Campostrini Secchi frente al N° 398, Villa Umbrales de Buin, el **sábado 21 de diciembre de 2024**, desde las 16:00 a las 20:00 horas, esto con motivo de celebración de cumpleaños infantil; requerimiento realizado por John Pérez Mora.

2.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

3.- El organizador deberá velar por la limpieza e higiene del lugar, debiendo retirar todo tipo de basura que haya sido generada durante la celebración, responsabilizándose de su posterior desecho.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Tránsito
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU